



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 207-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 02 de agosto del 2023.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI.

VISTO:

El Informe N° 100-2023-GDHSM/MDSO de fecha 26.07.23, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer; por la cual solicitan el incremento del presupuesto autorizado por Acuerdo de Consejo Nro. 070-2023-CM-MDSO-PH, en el monto de S/31,576.00 soles para los gastos con ocasión de la celebración de la Festividad por los 202° Aniversario de creación política del distrito de Santo Domingo de los Olleros; incremento que es necesario autorizar de manera extraordinaria por la suma adicional a dicho Presupuesto por el monto de S/ 5,260.00 soles; asimismo el Informe Legal N° 293-2023-GAJ-MDSO el cual señala que es viable dicho incremento; por lo que corresponde emitir la presente, en los términos siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el punto 1° del numeral 2.1° del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; precisa en su párrafo final que no se puede autorizar ningún gasto si no está debidamente autorizado y;

Que, el numeral 16° del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que las Municipalidades tienen competencia legal para impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local y;

Que, asimismo el numeral 19° del mismo articulado establece que es función de las Municipalidades el promover actividades culturales diversas y;

Que, la celebración de los 202° aniversario de creación política del distrito de Santo Domingo de los Olleros, es una actividad cívica y cultural, que es función promoverla, desarrollarla y difundirla como parte de su identidad, siendo su celebración algo importante y necesario y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer ha solicitado evaluación legal en relación a la solicitud de INCREMENTO DEL PRESUPUESTO para gastos con ocasión de la celebración del 202° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO que fue creado el 04 de agosto de 1821 y que se va celebrar este 06 de agosto de los corrientes; presupuesto que fue aprobado por Acuerdo de Consejo N° 070-2023-CM-MDSDO-PH, en la suma de S/. 31,576.00; precisándose en el referido informe que producto de reuniones de coordinación con la SINDICATURA de la Iglesia de Santo Domingo de los Olleros y a la Comisión de Deportes de Cucuya, LLanac y Matará; de las cuales se estableció la necesidad de incrementar los gastos preestablecidos al demandarse el incremento de gasto de algunos componentes del detallado de gastos en un caso y la incorporación de nuevos gastos adicionales en otro; lo va demandar el incremento del presupuesto en la suma de S/.5,260.00 conforme cuadro final que se detalla en el informe; solicitándose la viabilidad de aprobarse el mismo y la forma considerando que no existe programación de sesiones de consejo hasta después de la fecha de la festividad antes señalada y;



Que, es el caso al evidenciarse que se trata de gastos necesarios y esenciales para alcanzar los fines de importancia cívica, cultura y asimismo haciendo participe a la iglesia, los centros deportivos y diversas instituciones del distrito; se encuentra justificado el gasto adicional que genera la necesidad del incremento del Presupuesto:



Que, asimismo conforme el informe legal del visto, se ha determinado ante la imposibilidad material de que sea atendido por el Consejo Municipal quien es el órgano competente para aprobarse el incremento; es preciso de manera excepcional, extraordinaria se pueda autorizar el incremento presupuestal, debiendo darse cuenta al consejo municipal en la sesión de consejo más próxima a efecto de su debida validación;

En ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIA, El Incremento del Presupuesto aprobado por Acuerdo de Consejo N° 070-2023-CM-MDSDO-PH, del monto de S/. 31,576.00 soles, a ser incrementado en la suma de S/.5,260.00, quedando el gasto para la celebración y festividad por los 202° Aniversario por creación Política del distrito de Santo Domingo de los Olleros a celebrarse este 06 de agosto de los corrientes; quedando en un monto total de **S/. 36,836.00 SOLES**; en atención al detalle de gastos y sustentación establecido en los informes de referencia y conforme a las consideraciones ya señaladas y a efecto de su ejecución inmediata.

ARTICULO SEGUNDO. -PRECISAR, que al emitirse la presente por razones de excepción y de manera extraordinaria, y a efecto de ser validada en la siguiente sesión de consejo, **SEÑALAR,** que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento al Consejo Municipal para la ratificación y validación de la presente Resolución.

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

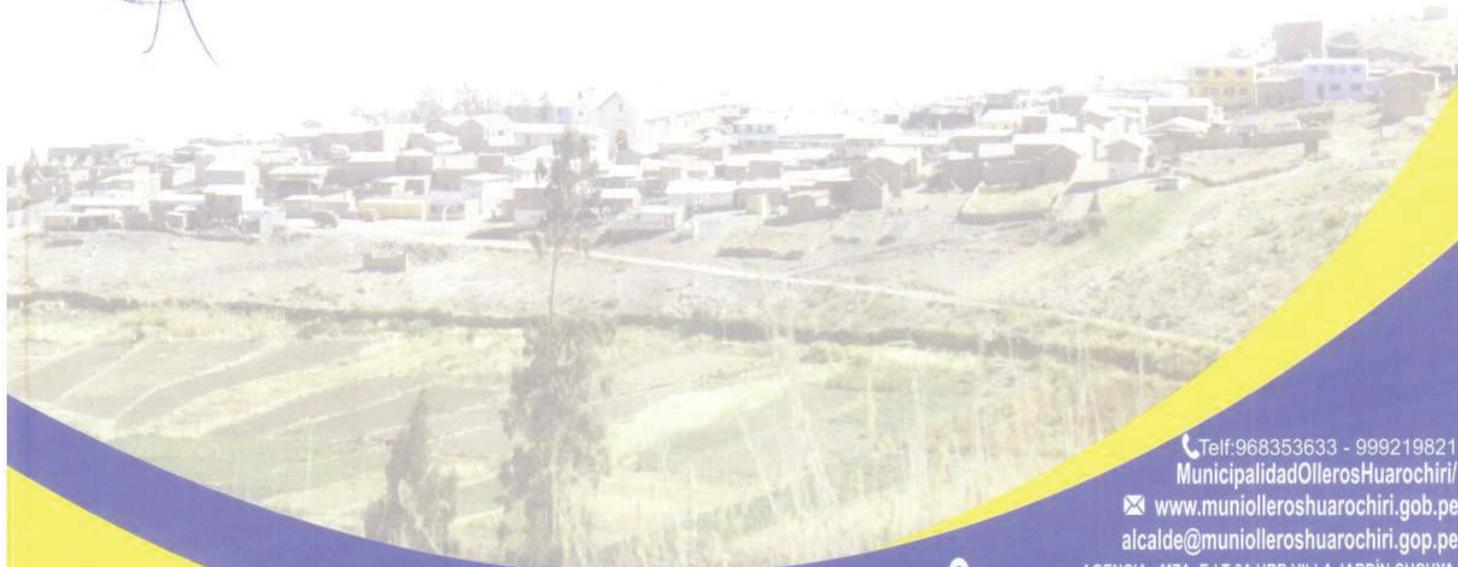
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub gerencia de Contabilidad y Sub gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS